



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 Julio 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1874 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato "Reposición Refugios – Paraderos Locomoción Colectiva" suscrito con fecha 19 de julio del 2016, entre la empresa Constructora HPC Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Reposición Refugios – Paraderos Locomoción Colectiva", celebrado entre la empresa Constructora HPC Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 19 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Objeto	Observaciones	Fecha
		27

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

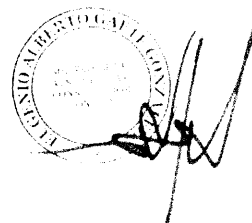
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 779 - 2016.-

Carátula N°: 8916526 .-

Concon, 22 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 123457005271.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457005271.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 779 / 2016.- eagg/fop 1 de 1/1

Form. 2890: N
doc. Prot. :N

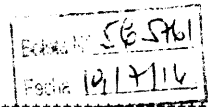
CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA HPC LIMITADA

"REPOSICIÓN REFUGIOS – PARADEROS LOCOMOCIÓN
COLECTIVA"



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Repertorio N° 779 - 2016.- En Concón, República de Chile, a diecinueve de Julio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y tres guión



cinco, representada legalmente por don **PABLO SEBASTIÁN CUSSEN ELTIT**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda número ciento quince, oficina ochocientos cuatro, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y tres, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA** por obtener el mejor puntaje en la evaluación, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión de evaluación; el acuerdo número ciento noventa y nueve del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número diecinueve, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil quinientos ocho, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **“REPOSICIÓN REFUGIOS – PARADEROS LOCOMOCIÓN COLECTIVA”**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.**

Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, el servicio licitado denominado **“REPOSICIÓN REFUGIOS – PARADEROS LOCOMOCIÓN COLECTIVA”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. Dentro de las obligaciones que asume el contratista podemos mencionar las siguientes: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Tener un Profesional de Obra cuando la Inspección Técnica lo solicite, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la inspección técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras sobrías, dejando limpio terreno y construcciones; f)



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457005271 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. la recepción de las obras estará a cargo de la ITO; h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo, resguardadas visualmente de la actividad del recinto; i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; j) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de las obras.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veintisiete millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: a) Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera; b) se cancelara según estados de pago c) Carátula Estado de Pago; d) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al estado de pago; e) certificado de la inspección comunal del trabajo



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en el que se deje constancia que el contratista o registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con las obras; f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; h) Copia Boletín de Ingreso Municipal en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las bases administrativas; i) Fotocopia de la caución de oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas; para el primer estado de pago j) carátula estado de pago (se le entregara al contratista adjudicado); k) presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al estado de pago; l) factura m) presentar fotografía del letrero de obras. El último estado de pago de la obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y solo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, designada para tales efectos **deberá** en las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert. N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, ésta no se encontrara culminada, el ITO dejará constancia en el Libro de Obra de la situación, postergándose la Recepción Provisoria hasta que se haya concluido completamente la etapa de ejecución. Corresponderá, en este caso y cuando no haya habido justificación del atraso por causa no imputable al contratista, aplicar una multa a razón del **uno por mil** por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno, independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 66% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra; **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación del Estado de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



documento de caución será entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **tres por ciento** del valor total del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción definitiva de las obras, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. **OCTAVO:** **ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoscordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; e) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO:**

EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.-

PERSONERIA: La personería de don PABLO SEBASTIÁN CUSSEN ELTIT, para representar a CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, consta de CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley. Rut Sociedad: 76.403.933-5 Razón Social:



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmā Corte
Supremā de Chile.-
Cert N°
123457005271
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONSTRUCTORA HPC LIMITADA Fecha de Constitución: 29 de julio del 2014 Fecha de Emisión del Certificado: 09 de mayo del 2016.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, debidamente representada por don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ.

RUT: 6.687.918-6

CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, debidamente representada por don PABLO SEBASTIÁN CUSSEN ELTIT.

RUT.: 17545361-7



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457005271 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

